

## VALORES DERECHOS DE GRADO (PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES Y POSGRADOS)

Mediante el Artículo No. 3 del acuerdo del Consejo Superior No. 115 de 2011, se fijaron los valores de los derechos de grado; sin embargo, teniendo en cuenta que el incremento del valor de los derechos de grado de los programas de pregrado y posgrado se encuentra asociado al valor del salario mínimo mensual legal vigente, el Consejo Superior, en sesión extraordinaria realizada el 22 de enero de 2026, aprobó la adopción de medidas transitorias y excepcionales con el propósito de mitigar el impacto en los costos asumidos por el estudiantado en los derechos de grado para la vigencia 2026.

En particular, el Consejo Superior aprobó que el incremento en los valores para la vigencia 2026 no sea el correspondiente al aprobado para el salario mínimo mensual legal vigente, y en consecuencia, los valores aprobados para este concepto se transcriben en la siguiente tabla:

### Programas de nivel tecnológico.

CONCEPTO	VALOR 2026 (SMMLV 2025 + 7.1%)
Derecho de grado	762.300
Acta y Diploma	125.000
Registro Diploma	62.500

### Programas de nivel profesional.

CONCEPTO	VALOR 2026 (SMMLV 2025 + 7.1%)
Derecho de grado	Valor base de la matrícula
Acta y Diploma	125.000
Registro Diploma	85.400

### Programas de doctorados, maestrías y especializaciones.

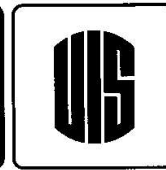
CONCEPTO	VALOR 2026 (SMMLV 2025 + 7.1%)
Derecho de grado	762.300
Acta y Diploma	125.000
Registro Diploma	90.400
Estampilla Pro - UIS	106.700
Ordenanza 102/05 Dec 005/2006	*

\* Mediante la Circular No. 4 del 15 de abril de 2026, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander informó que, a partir del 17 de abril de 2026, **no se liquidará ni se cobrará** el concepto denominado **“Derechos del servicio de sistematización”** en relación con los impuestos de vehículos, registro y estampillas departamentales. En el caso particular de la estampilla Pro UIS, dicho concepto correspondía al 10 % de su valor.

Se recuerda que, para calcular el valor total de los derechos de grado, se debe sumar los valores correspondientes a cada concepto, según su modalidad de estudio. En el caso de los programas de pregrado, es necesario adicionar los dos valores que se muestran en la tabla, junto con el valor base de la matrícula semestral del año 2026.

Para generar el recibo de pago de los derechos de grado, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de grado correspondiente, el estudiante debe ingresar a la sección de **Estudiantes**, seleccionar el enlace **“Pagos y Ventas”**, luego **“Pagos Electrónicos”** y finalmente **“Pagos Liquidaciones Pregrado y Posgrado”**, donde podrá generar o realizar el pago de sus derechos de grado.

También podrá ingresar por el siguiente enlace: <https://bit.ly/3dLQcK2>.



ACUERDO No. 115 DE 2011  
(Diciembre 14)

Por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 10 de febrero de 2003, por el cual se fijan tarifas para inscripciones, certificados y carnés expedidos por la Secretaría General, la Dirección de Admisiones y Registro Académico y la División de Bienestar Universitario.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

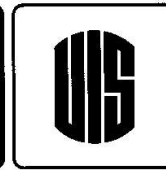
- a. Que, mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de febrero de 2003, el Consejo Superior fijó las tarifas para inscripciones, certificados y carnés expedidos por la Secretaría General, la Dirección de Admisiones y Registro Académico y la División de Bienestar Universitario.
- b. Que, mediante el Acuerdo No. 063 del 13 de diciembre de 2004, el Consejo Superior revocó el Acuerdo Superior No. 10 del 30 de septiembre de 1959 por medio del cual se creó el Fondo Acumulativo de la Universidad Industrial de Santander, autorizando a partir de la vigencia del 2006 el ingreso al Fondo Común de los recursos correspondientes a derechos de grado, expedición de certificados, validaciones y habilitaciones, con el fin de atender gastos de funcionamiento de la universidad.
- c. Que corresponde al Consejo Superior, en atención al Literal i) del Artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la universidad.
- d. Que los valores que se fijan a continuación se calcularon a partir de los precios actualizados a 2011, según información suministrada por la Secretaría General, la Dirección de Admisiones y Registro Académico, la oficina de Liquidaciones de la Sección de Tesorería y la División de Bienestar Universitario, y con un valor de salario mínimo legal mensual vigente a 2011 de \$535.600.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar tarifas para inscripciones, certificados y carnés, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Copia acta de grado	0.0233	Común	Expedición de certificados: Pregrado presencial - Posgrado
	0.0170	7031	
Duplicado de Diploma	0.1572	7031	Expedición de certificados: Pregrado presencial - Posgrado
	0.3656	Común	
Duplicado de diploma Summa Cum Laude, Cum Laude y proyecto de Grado Laureado	0.0773	7031	Expedición de certificados: Pregrado
Autenticación de documentos solicitados por personas diferentes a: Estudiantes, Profesores y Personal Activo de la UIS	0.0157	7031	Otros servicios
Fotocopias	0.00031/Hoja	7031	Otros servicios



ACUERDO No. 115 DE 2011  
(Diciembre 14)

DESCRIPCIÓN	VALOR EN SMMLV	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Formulario de inscripción	0.0457	7056	Inscripción - Pregrado presencial
Inscripción a un programa académico de pregrado presencial	0.1372	Común	Inscripción - Pregrado presencial
Constancia de matrícula	0.0097	7056	Expedición de certificados: Pregrado - Posgrado
Constancia de nivel	0.0097	7056	Expedición de certificados: Pregrado - Posgrado
Certificado para ascenso en el escalafón	0.0157	Común	Otros servicios
Firma pensum	0.0157	7056	Expedición de certificados: Pregrado - Posgrado
Certificado de admisión	0.0157	7056	Expedición de certificados: Pregrado
Estudio de Transferencia	0.0765	Común	Estudios de transferencia
Estudio cambio de carrera	0.0401	Común	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Carnés (Estudiantes nuevos)	0.0284	7056	Expedición de certificados - Pregrado presencial - Posgrado
Carnés (Duplicados)	0.0401	7056	Multa
Certificados especiales	0.0157	7056	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Impresión de programas de estudios	0.0009/Hoja	Común	Otros servicios
Constancia de Diplomado	0.0157	7056	Otros servicios
Programa de Diplomado	0.0189	7056	Otros servicios
Certificado de calificaciones para estudiantes y servidores de la UIS	0.0108/ Semestre	7056	Expedición de certificados - Pregrado presencial - Posgrado
Certificado de calificaciones para egresados de programas de pregrado y posgrado y estudiantes retirados	0.0108/ Semestre 0.0082/ Certificado	7056 7031	Expedición de certificados - Pregrado presencial - Posgrado

ARTÍCULO 2°. Fijar los valores para el Examen de validación y Examen de habilitación, así:

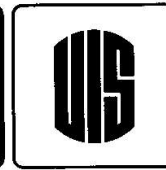
DESCRIPCIÓN	VALOR EN SMMLV	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Validación	0.1018	Común	Validaciones y habilitaciones
Habilitación	0.0323	Común	Validaciones y habilitaciones

ARTÍCULO 3°. Fijar los valores para derechos de grado y registro de diplomas:

Programas de nivel tecnológico:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN SMMLV	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Derecho de grado	0.5	Común	Derechos de grado - Pregrado a distancia
Acta y diploma	0.082	Común	Expedición de certificados - Pregrado a distancia
Registro de diploma	0.041	7031	Expedición de certificados - Pregrado a distancia

f



ACUERDO No. 115 DE 2011  
(Diciembre 14)

Programas de nivel profesional:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN SMMLV	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Derecho de grado	V/r base de la matrícula	Común	Derechos de grado – Pregrado presencial
Acta y diploma	0.082	Común	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Registro de diploma	0.056	7031	Expedición de certificados - Pregrado presencial

Programa de enfermería plan B:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN SMMLV	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Derecho de grado	0.5	Común	Derechos de grado – Pregrado presencial
Acta y diploma	0.082	Común	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Registro de diploma	0.056	7031	Expedición de certificados - Pregrado presencial

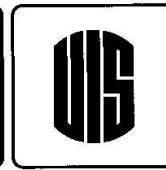
Para los siguientes Programas de nivel de Especialización:

- o Gerencia de Mantenimiento
- o Alta Gerencia
- o Evaluación y Gerencia de Proyectos
- o Telecomunicaciones
- o Gerencia estratégica de Marketing
- o Gerencia de proyectos de construcción
- o Ingeniería Ambiental
- o Docencia Universitaria

DESCRIPCIÓN	VALOR EN SMMLV*	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Derecho de grado	0.5	Común	Derechos de grado de posgrado: Especialización
Acta y diploma	0.082	Común	Derechos de grado de posgrado: Especialización
Registro de diploma	0.0593	7031	Derechos de grado de posgrado: Especialización
Estampilla PROUIS	0.07	1231	Estampilla PROUIS
Ordenanza 102/05 Dec 005/2006	El valor está dado por el 10% del cobro por estampilla PROUIS. El dinero recaudado por este concepto se gira a Sistemas y Computadores.		

Para Maestrías, Doctorados y otras Especializaciones

DESCRIPCIÓN	VALOR EN SMMLV*	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Derecho de grado	0.5	Común	Derechos de grado de posgrado: Especialización
Acta y diploma	0.082	Común	Derechos de grado de posgrado: Especialización
Registro de diploma	0.0593	7031	Derechos de grado de posgrado: Especialización
Estampilla PROUIS	0.07	1231	Estampilla PROUIS
Ordenanza 102/05 Dec 005/2006	El valor está dado por el 10% del cobro por estampilla PROUIS. El dinero recaudado por este concepto se gira a Sistemas y Computadores.		



ACUERDO No. 115 DE 2011  
(Diciembre 14)

ARTÍCULO 4°. Fijar los valores de tarifas relacionadas con trámites administrativos en la Sección de Salud de Bienestar Universitario:

DESCRIPCIÓN	VALOR* (2011)	FONDO	RUBRO PRESUPUESTAL
Examen médico de admisión (Acuerdo 060 Agosto 22 de 2008 – Art. 26)	0.0756	7073	Servicios médicos
Incumplimiento cita de admisión	0.0187	7073	Multa
Trámite para supletorios por incapacidad médica	0.0088	7073	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Trámite para supletorio por situación psicosocial	0.0168	7073	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Trámite para cancelaciones extemporáneas	0.0168	7073	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Trámite para readmisión	0.0168	7073	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Certificaciones varias	0.0082	7073	Expedición de certificados - Pregrado presencial
Incumplimiento de citas médicas, odontológicas, fisioterapia, psicología	0.0082	7073	Multa

ARTÍCULO 5°. Todas las tarifas fijadas en este acuerdo se redondearán a la centésima más cercana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días de diciembre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

  
JAIME CADAVID CALVO  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

  
OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA